

DOCUMENTO TRIBUTARIO ELECTRÓNICO COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL

Número Interno: 3-171612

Ver. 3

Código de generación: 2DC61EB3-D66B-4516-BF4C-7E44FE2A2C2A

Número de control: DTE-03-S006P002-00000000008415

Sello de recepción: 2025BC64FA2A8E2C47E9BF10BBF018FAE6DERJPB

EMISOR

INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Sucursal San Salvador NIT: 06142202770023

NRC: 3930

Actividad

Fabricación de gases industriales

Dirección:

25 Av. Norte No.1080, Distrito de San Salvador, SAN SALVADOR CENTRO,

SAN SALVADOR

Correo: ventasdte@infrasal.com Teléfono: 22343200

Tipo de establecimiento: Sucursal

Modelo de facturación: Modelo Facturación previo

Tipo de transmisión: Transmisión normal

Fecha y hora de generación: 2025-04-09 14:03:32

RECEPTOR

Inox Solutions, S.A. De C.V.

NIT: 06141112151049 NRC: 2467520

Actividad económica:

Fabricación de productos elaborados de metal ncp

Dirección:

4TA CALLE OTE KM 13 1/2 CALLE 0, SAN SALVADOR OESTE, SAN

SALVADOR

Otros

Teléfono: Correo:

50322143315 finoxsol@iccuscatlan.com

Orden de Código de Localidad venta: Vendedor: Facturacion 3 SVG 00824 3 16941 Compra: Cliente:

No.	Caritidad	Codigo	Unidad	Descripción	Unitario	montos no afectos	por ítem	sujetas	exentas	gravadas
1	3.00	1131018	Otras	Nitrogeno Industrial Gaseoso 330pc	\$28.6000	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$85.80
						Sur	Suma de ventas: \$0.00 \$0.00 Sumatoria de ventas:		\$0.00	\$85.80
									a de ventas:	\$85.80
							Impuesto al Valor Agregado Sub-Total:			\$11.15
										\$96.95
						IVA retenido: IVA percibido:			/A retenido:	\$0.00
									A percibido:	\$0.00
					Retenció				nción renta:	\$0.00
								Monto total de la	operación:	\$96.95
								Total otros montos	no afectos:	\$0.00
								To	tal a pagar:	\$96.95

Cancelaré(mos) esta obligación dentro del plazo convenido, caso contrario reconoceré(mos) recargo por mora

Los cilindros que están indicados en este documento quedan únicamente en depósito del cliente o de la persona responsable que firme el documento por éste, quien se obliga a devolverlos una vez sea utilizado su contenido. Los cilindros podrán ser llenados únicamente por el por el projetario de los mismos, prohibiéndose terminantemente su transferencia a terceras personas. INFRASAL tiene el derecho de retirar los cilindros en poder de quién se encuentren, y el usuario sin perjuicio de lo establecido, se obliga a pagar el valor de cualquier cilindro que extraviare, quedando en este caso el depósit os abono al valor del cilindro extraviado. La situación anterior entre INFRASAL y el CLIENTE estará regulada por las disposiciones legales contenidas en el título XXX y el capítulo I del título XXXII del libro cuarto del código civil y artículo 245 del código penal.

La seguridad en el manejo, uso, transporte y almacenamiento de gases y cilindros es responsabilidad exclusiva del cliente.

Valor en letras: noventa y seis dólares con noventa y cinco centavos

Condición de la operación: A crédito

Observaciones:

Responsable por parte del Emisor:

No. documento:

Responsable por parte del Receptor:

No. documento: